

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido en circular de 6 de Abril último, para remitir á este Gobierno los datos estadísticos de carros y carruajes, sin que por los pueblos que en la relación que á continuación se expresa los hayan remitido todavía; he acordado conceder un último plazo de quinto día, para que cumplan el servicio de que se trata, transcurrido el cual se nombrarán delegados que pasen á formarlos por cuenta de los Alcaldes y Secretarios, á aquellos pueblos que estén en descubierto.

Logroño 7 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

Pueblos que no han cumplido el servicio

Carbonera	Canales
Navajún	Cárdenas
Abalos	Castroviejo
Sojuela	Mansilla
Viguera	Ventosa
Anguiano	

MINAS 2847

Don Fernando González Regueral, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Pablo Pradera y Astarloa, vecino de Burgos, ha presentado á mi autoridad á las nueve y veintinueve minutos del día 26 del mes de Abril último pasado, una solicitud de registro de mineral de plomo de sesenta y cinco pertenencias, con el título de «Segunda Arturo», situadas en el término municipal de Mansilla de la Sierra, y paraje denominado Solana de Masimengo, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de un socavón en la Solana de Masimengo, que dará las visuales siguientes: al punto de partida de «Fuente Solana», núm. 4.319 que tenía el 15 de Enero de 1899, Norte, 14º 30 minutos O., al pico Cubilla; N., 28º E.; desde este punto se medirán al E., 300 metros colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª S., 1000 metros; de 2.ª á 3.ª O., 500 metros; de 3.ª á 4.ª Norte, 1300 metros; de 4.ª á 5.ª al E., 500 metros; de 5.ª á la 1.ª Sur, 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y cinco pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2847, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y Reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días. Logroño 1.º de Mayo de 1909.

Fernando G. Regueral

ARRENDAMIENTO

DE LA Recaudación de Contribuciones DE LA Provincia de Logroño

1263

ITINERARIO de cobranza correspondiente al 2.º trimestre del año actual, que se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Mayo.

Arnedillo, 1, 2 y 3

Enciso, 1, 2 y 3

Poyales, 1 y 2

Munilla, 1, 2 y 3

Santa Eulalia Bajera, 4

Bergasillas, 4

Ocón, 5, 6 y 7

Galilea, 6 y 7

Corera, 8 y 9

El Redal, 8 y 9

Herce, 4 y 5

Préjano, 6 y 7

Qel, 8, 9 y 10

El Villar de Arnedo, 10, 11 y 12

Bergasa, 10 y 11.

Muro, 11 y 12

Villarroya, 11 y 12

Turruncún, 13

Tudelilla, 14 y 15

Robres, 16 y 17

Carbonera, 18 y 19

Zarzosa, 3 y 4

ZONA DE CALAHORRA

Aldeanueva, los días 3, 4 y 5 de Mayo

Alfaro, 21, 22, 23, 24 y 25

Rincón de Soto, 3, 4 y 5

Alcanadré, 8, 9 y 10

Ausejo, 3, 4 y 5

Autol, 4, 5 y 6

Calahorra, 6, 7, 8, 9 y 10

Pradejón, 15, 16 y 17

ZONA DE CERVERA

Aguilar, los días 21 y 22 de Mayo

Cervera, 22, 23, 24 y 25

Cornago, 9, 10 y 11

Grávalos, 12 y 13

Igea, 4, 5 y 6
Navajún, 1 y 2
Valdemadera, 3 y 4

1.ª ZONA DE HARO

Anguciana, el día 11 de Mayo

Briñas, 12

Cellorigo, 1

Cihuri, 11

Foncea, 1 y 3

Fonzaleche, 6 y 7

Galbárruli, 8

Haro, 1, 2, 3, 4 y 5

Sajazarra, 8 y 10

Treviana, 4 y 5

Villalba, 13

2.ª ZONA DE HARO

Abalos, los días 3 y 4 de Mayo

Briones 21, 22 y 23

Castañares, 3 y 4

Cuzcurrita, 5 y 6

Casalarreina, 10 y 11

Gimileo, 16

Ochánduri, 1

Ollauri, 17 y 18

Ribas, 1

Rodezno, 19 y 20

San Asensio, 6, 7 y 8

San Vicente, 7, 8 y 9

Tirgo, 12 y 13

Zarratón, 1 y 2

ZONA DE NÁJERA

Brieva, los días 17 y 18 de Mayo

Canales, 19 y 20

Mansilla, 17 y 18

Ventrosa, 19 y 20

Villavelayo, 21

Viniestra de Abajo, 22

Viniestra de Arriba, 21

Anguiano, 3 y 4

Berceo, 5 y 6

Estollo, 7 y 8

San Millán de la Cogolla, 9 y 10

Tobia, 3

Villaverde, 4

Baños de río Tobía, 12 y 13

Bobadilla, 1

Badarán, 11 y 12

Cárdenas, 5

Gamprovin, 7 y 8

Cordovin, 11

Ledesma, 2

Matute, 13 y 14
 Pedroso, 3 y 4
 Villar de Torre, 16
 Villarejo, 16
 Bezares, 10
 Castroviejo, 18
 Manjarrés, 11
 Santa Coloma, 10 y 11
 Ventosa, 5
 Azofra, 7 y 8
 Alesanco, 7 y 8
 Canillas, 9
 Cañas, 9
 Hormilla, 1 y 2
 Hormilleja, 6
 Torrecilla sobre Alesanco, 9
 Alesón, 10
 Arenzana de Abajo, 3 y 4
 Huércanos, 5 y 6
 Nájera, 22, 23 y 24
 Tricio, 1 y 2
 Uruñuela, 3 y 4

ZONA DE TORRECILLA

Almarza, el día 23 de Mayo
 Ajamil, 18
 Cabezón, 10
 Gallinero, 20
 Hornillos, 22
 Jalón, 9
 Laguna, 11 y 12

Larriba, 15
 La Santa, 16
 Luezas, 6
 Lumbreras, 9 y 10
 Montalvo, 20
 Muro, 13
 Nestares, 24
 Nieva, 21 y 22
 Ortigosa, 13 y 14
 Pinillos, 20
 Pradillo, 19
 Basillo, 16
 Rabanera, 17
 Santa María, 21
 Soto, 3, 4 y 5
 San Román, 7 y 8
 Torrecilla, 24 y 25
 Terroba, 19
 Torre, 14
 Trevijano, 1 y 2
 Villanueva, 17 y 18
 Villoslada, 11 y 12

1.ª ZONA DE LOGROÑO

Cenicero, los días 3, 4 y 5 de Mayo
 Fuenmayor, 5, 6 y 7
 Torremontalvo, 4

2.ª ZONA DE LOGROÑO

Albelda, los días 1 y 3 de Mayo

Nalda, 4, 5 y 6
 Viguera, 7 y 8

3.ª ZONA DE LOGROÑO

Cenzano, el día 6 de Mayo
 Jubera, 15, 16 y 17
 Lagunilla, 4, 5 y 6
 Murillo, 7, 8 y 9

4.ª ZONA DE LOGROÑO

Entrena, los días 1, 2 y 3 de Mayo
 Medrano, 4 y 5
 Sojuela, 6
 Lardero, 7 y 8
 Sorzano, 15 y 16
 Hornos, 9
 Daroca, 17
 Sotés, 10
 Navarrete, 11, 12 y 13
 Clavijo, 1 y 2
 Leza, 3

5.ª ZONA DE LOGROÑO

Alberite, los días 18, 19 y 20 de Mayo
 Agoncillo, 5 y 6
 Ribafrecha, 8, 9 y 10
 Villamediana, 21 y 22

ZONA DE SANTO DOMINGO

Tormantos, los días 3 y 4 de Mayo
 Leiva, 3 y 4

Herramélluri, 4 y 5
 San Millán de Yécora, 4 y 5
 Baños de Rioja, 4 y 5
 Grañón, 6 y 7
 Villarta Quintana, 6 y 7
 Ezcaray, 8, 9 y 10
 Bañares, 14 y 15

San Torcuato, 14 y 15

Cidamón, 16 y 17
 Hervías, 16 y 17
 Cirueña, 17 y 18

Manzanares, 17 y 18

Santurdejo, 18 y 19

Pazuengos, 19 y 20

Santurde, 19 y 20

Ojacastro, 20 y 21

Valgañón, 21 y 22

Zorraquín, 22

Villalobar, 21 y 22

Corporales, 15 y 16

Santo Domingo, 21, 22, 23, 24 y 25

Logroño 4 de Mayo de 1909.—
 El Arrendatario, Telesforo García del Rosa.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1909

Mes de Abril

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Comisión de Hacienda á propuesta de la Contaduría municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Real orden de 31 de Mayo de 1855, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		Pesetas.	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	144419	20	10936	52	1028	41	70	"	12034	93
2.º	Policia de seguridad.	46581	10	3089	31	792	44	"	"	3881	75
3.º	Policia urbana y rural.	151145	90	8465	79	3429	70	700	"	12595	49
4.º	Instrucción pública.	40100	87	2940	"	401	73	"	"	3341	73
5.º	Beneficencia.	58070	"	3584	96	1254	19	"	"	4839	15
6.º	Obras públicas.	68023	75	2540	92	2827	72	300	"	5668	64
7.º	Corrección pública.	36716	56	1075	59	1984	12	"	"	3059	71
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	282295	04	23000	"	524	58	"	"	23524	58
10.	Obras de nueva construcción.	30000	"	"	"	2500	"	"	"	2500	"
11.	Imprevistos.	7250	"	"	"	605	83	"	"	605	83
12.	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	TOTAL.	864622	42	55633	09	15348	72	1070	"	72051	81

Logroño 26 de Marzo de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MARZO DE 1909

Se aprobó la precedente distribución de fondos para el mes de Abril próximo, disponiendo pase á Contaduría para que surta sus efectos.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farías.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1271

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las leñas concedidas por Real orden fecha 24 de Agosto último, que han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de su respectivo pueblo, y facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 213 y 214, correspondientes á los días 28 y 29 de Septiembre último, y Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 32, fecha 11 del mismo mes.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		Tasación Pesetas	PLAZO para la corta, labra, carbonero y saca DIAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
			Grases ESTEROS	Ramales ESTEROS				
Pedroso.	San Cristóbal, Serradero, etc.	Haya.	200	100	750	90	Mayo 19, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de cien hayas viejas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento para material y carbonero.
Idem.	Idem.	Idem.	200	100	500	90	Idem. 19, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de cien hayas viejas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento para material y carbonero.

Logroño 4 de Mayo de 1909.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1267

CIRCULAR

Ampliando á virtud de orden Superior la inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de once de Marzo último, cumpla con el grato deber de llamar la atención de los Jueces municipales del partido, que inmediatamente que se inscriba en el Registro civil una defunción á consecuencia de enfermedades de *sarampión, escarlatina, coqueluche, gripe, tuberculosis, meningitis, pneumonia ó septicemia*, por el medio más rápido y libre de franquicia lo participen al Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Recuerdo á todos los Jueces municipales la excitación que se hace en aquella circular, y abrigo la seguridad de que no se me pondrá en el caso de acudir al medio de la corrección por su inobservancia.

Logroño 3 de Mayo de 1909.—El Juez de primera instancia, Isidoro Coloma.

1258

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia de Haro;

Hago saber: Que el día dos del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas á D. Mario Corcuera Legáburu, vecino de Bilbao, para con su producto hacer pago á su convecino D. Nicomedes de Eguíluz y Martínez, de un préstamo de siete mil pesetas é intereses que en expediente ejecutivo le reclama á su nombre el Procurador D. Calixto Pérez y Díez, bajo el precio y condiciones siguientes:

Fincas en jurisdicción de Rodezno

Pesetas

1.ª Una heredad en las suertes del Monte de Mendizábal, que antes fué viña, de doce obreros, en sesenta y tres áreas ocho centiáreas; linda por Norte, Ignacio Alonso; Sur, Dámaso Dueñas; Este, Francisco Corcuera Fernández, y Oeste, carretera; valuada en sesenta y cinco pesetas. 65

2.ª Otra heredad en Castejón, que antes fué viña de cuarenta obreros, en una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, conocida por la del «Redondo»; linda Norte, Salvador San Martín; Sur, Carlota del Campo; Este, Patricio Canta, y Oeste, Mariano Angulo; tasada en trescientas pesetas. 300

En jurisdicción de San Torcuato

3.ª Otra heredad en Valpierre, conocida por Valdecuende, que antes fué viña de once obreros, en sesenta y tres áreas ocho centiáreas; linda Norte, herederos de Tiburcio Lumbreras; Sur y Este, río, y Oeste, el caudal, hoy don Agapito Martínez; valorada en trescientas ochenta pesetas. 380

4.ª Otra heredad en la Solana de Valpierre, antes viña

de cinco obreros y ciento diez y siete cepas, en veinte áreas noventa y seis centiáreas, cuyos límites son: por Norte, Antonio Ruiz; Sur, erio del Concejo de San Torcuato; Este, ribazo, y Oeste, finca del caudal; y en la actualidad limita por el Norte, con ribazo; Sur, Casimiro García; Este, Lucas Carrios, y Oeste, Antonio Llorente; tasada en cien pesetas. 100

5.ª Otra heredad en el mismo paraje de la Solana de Valpierre, antes viña de uno y medio obreros, en siete áreas ochenta y seis centiáreas; linda por Norte y Este, herederos de Vitores Lumbreras; Sur, Formero Martínez, y Oeste, Simón Rubio; tasada en veinte pesetas. 20

6.ª Otra heredad en el mismo paraje que la anterior, antes viña de cinco y medio obreros, en veintiocho áreas ochenta y dos centiáreas; linda por Norte y Oeste, herederos de Vitores Lumbreras; Sur, Angel Lumbreras, y Este, Simón Rubio ó Luisa Manzanares; valorada en treinta pesetas. 30

7.ª Una heredad en Valpierre ó Valdecuende, de veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda según la escritura, por Norte, Francisco Pecina; Este, río de Valdecuende; Sur, Francisco Entrena, y Oeste, camino de San Asensio; y en la actualidad linda por Norte, camino; Sur y Este, Ventura Ventrosa, y Oeste, Nicolás Gómez; valorada en doscientas pesetas. 200

8.ª Otra heredad en el mismo paraje que la anterior ó senda la Junta, de veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda según la escritura, por Norte, Modesto Lumbreras; Sur y Oeste, senda de la Junta, y Este, erio; y en la actualidad limita por Norte, Casimiro Lumbreras; Sur, la senda, y Este, ribazo; valorada en cien pesetas. 100

9.ª Otra heredad en Terrazas, de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda según la escritura, por Norte, con camino de la Fuente; Sur, erio; Este, Benigno Huerta, y Oeste, herederos de Félix García; y en la actualidad limita por el Norte, con camino; Sur, cave, Este, Luisa Manzanares, y Oeste, Adelaida Pecina; tasada en sesenta y seis pesetas. 66

10. Otra en Valpierre, de cuatro fanegas, ú ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte, herederos de Juana Ruiz; Sur, de esta hacienda; Este, Jenaro Bargas, y Oeste, Juan de Ceira; tasada en ciento sesenta pesetas. 160

11. Otra en el mismo pago y de igual cabida que la anterior; linda Norte, con tierra del Concejo; Sur, erio; Este, con otra de José Gimilio, y Oeste, Manuel Lumbreras; valorada en ciento sesenta pesetas. 160

12. Otra en la senda llamada de la Junta, que antes fué viña de ocho obreros, en

Pesetas

Pesetas

cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda según la escritura, por Norte, senda; Sur, Francisco Rubio; Este, María Terreros, y Oeste, lleco; y en la actualidad linda por Este y Oeste, Adelaida Peciña; Sur, Nicolás Gómez, y Norte, Félix García; valorada en doscientas pesetas. 200

13. Otra heredad en Castejón, que antes fué viña de siete obreros en treinta y seis áreas; linda según la escritura, por Norte, Félix García; Sur, erío; Este, Máximo García, y Oeste, camino; y en la actualidad linda por Norte, camino; Sur, Nicolás Gómez; Este, Evaristo Bañares, y Oeste, Félix García; valorada en cuarenta pesetas. 40

14. Otra heredad en el mismo término de Castejón, que antes fué viña de once obreros, en cincuenta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda según la escritura, por Norte, camino nuevo; Sur, Félix García; Este, Fructuoso Llorente, y Oeste, camino de Carraladrones; y en la actualidad linda por Norte, con camino; Sur, Evaristo Bañares; Este, Pedro Lumbreras, y Oeste, camino; tasada en sesenta pesetas. 60

15. Otra en el mismo término que la anterior, llamada de la Caracola, antes fué viña de cincuenta obreros, en dos hectáreas, cincuenta y una áreas cincuenta centiáreas; limita según la escritura, por el Norte, Miguel Manso de Zúñiga; Sur y Oeste, erío, y Este, Valentín Lumbreras; y en la actualidad linda por Norte, camino; Sur, Félix García; Este, Vicente Maguregui, y Oeste, erío; valorada en doscientas cuarenta pesetas. 240

16. Otra heredad en la Pasadilla, de fanega y media en treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda según la escritura, por Norte, camino de San Asensio; Sur y Oeste, Modesta Lumbreras, y Este, ribazo; y hoy limita por el Norte, con camino; Sur, ribazo; Este, Isidoro Gómez, y Oeste, Basilia López; valorada en ciento veinte pesetas. 120

17. Otra heredad donde dicen Cerca de las Minas, antes viña de seis obreros, en treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Modesta Lumbreras; Sur, erío; Este, Lucas Lumbreras, y Oeste, Ildefonso Martínez; valorada en ochenta y cinco pesetas. 85

18. Una heredad en Roturos del camino de San Asensio, de fanega y media, en treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda según la escritura, por Norte, Máximo García; Sur, Melitón López; Este, camino de San Asensio, y Oeste, cava; y en la actualidad linda por Norte, con un vecino de San Asensio, y Este, Luisa Manzanares; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

19. Otra en la Pasadilla, de fanega y media ó treinta

Pesetas

y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; limita según la escritura, por el Norte, camino de San Asensio; Sur, ribazo; Este y Oeste, el canal, y hoy linda por Norte, Nicolás Gómez; Este, camino; Sur y Oeste, Basilia López; tasada en ciento veinte pesetas. 120

20. Otra heredad en Valpierre, que antes fué viña de once obreros, en sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda según la escritura, por Norte, Juana Ruiz; Sur, Lorenzo Lumbreras; Este, ribazo, y Oeste, camino; y en la actualidad limita por el Norte, Vitores Lumbreras; Sur, camino; Este, Adelaida Peciña, y Oeste, Pedro Lumbreras; tasada en cincuenta pesetas. 50

21. Otra en el mismo pago que la anterior, antes viña de ocho obreros, en cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas; linda según la escritura, por el Norte y Este, Francisco Peciña; Sur, Gregorio Barrón, y Oeste, ribazo; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

22. Otra heredad en Valpierre, de ocho eslemes ó trece áreas noventa y siete centiáreas; linda según la escritura, por el Norte, herederos de José García; Sur, Modesta Lumbreras; Este, hacienda de los señores de Tejada, y Oeste, erío; y en la actualidad limita por el Norte, Baldomero Abajuelo; Sur, Evaristo Bañares; Este, senda, y Oeste, Rufino Lumbreras; tasada en cincuenta y cinco pesetas. 55

23. Otra en el mismo pago que la anterior, de dos fanegas ó cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda según la escritura, por el Norte, cava; Sur, ribazo; Este, Félix García, y Oeste, Tiburcio Lumbreras; y hoy limita por el Norte, camino; Sur, Frutos Pérez; Este, Melitón García, y Oeste, hace picón; tasada en doscientas pesetas. 200

24. Otra en el Redondal de Valpierre, que antes fué viña de cuatro obreros, en treinta áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda según la escritura, por el Norte, Melchor Abajuelo; Sur, herederos de Francisco García; Este, Florentino Díaz, y Oeste, ribazo; y hoy limita por Norte, camino de la Junta; Sur, Este y Oeste, Adelaida Peciña; valorada en cuarenta pesetas. 40

25. Otra en la Herrería, antes viña de cuatro obreros; linda según la escritura, por Norte, Félix García; Sur, erío; Este, Gregorio Barrón, y Oeste, Modesto Mendoza, en veintitres áreas noventa y seis centiáreas; y hoy linda por Norte y Este, Vitores Lumbreras; Sur, ribazo, y Oeste, Fructuoso Llorente; valorada en cincuenta pesetas. 50

26. Otra en el camino de San Asensio, antes viña, de dos obreros, en diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte y Oeste, Francisco Peciña; Sur, erío, y Este, heredad

Pesetas

que perteneció al Monasterio de Herrera, según la escritura; y hoy linda por Norte, con camino; Sur, señores de Cárdenas; Este, Adelaida Peciña, y Oeste, Luisa Manzanares; valorada en cincuenta pesetas. 50

En jurisdicción de Bañares

27. Una heredad en Valdecuende, que antes fué viña, de catorce obreros, en noventa y cuatro áreas treinta y dos centiáreas; linda Norte, herederos de Doña Lorenza Ubeda; Sur, Andrés Gómez; Este, prado, y Oeste, senda; tasada en doscientas pesetas. 200

28. Otra en San Antón, que antes fué viña, de ocho obreros, en sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Fernando Entrena; Sur, herederos de Ambrosio Palacios; Este, Inocencio Urbina, y Oeste, Angel González; tasada en cien pesetas. 100

29. Otra en Valdecuende, antes viña, de cuatro obreros, en veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, Pedro Blanco; Sur, Francisco Solares; Este, Pedro Olarte, y Oeste, erío; tasada en cuarenta pesetas. 40

30. Otra en el mismo pago que la anterior, antes viña, de cinco obreros, en treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, el caudal; Sur, Ildefonso Lomba; Este, Victoriano Palacios, y Oeste, senda; valorada en sesenta pesetas. 60

31. Otra en igual término que la anterior, antes viña, de ocho obreros, en cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas; linda Norte, Francisco Entrena; Sur, Pedro Olarte; Este, la Fuente, y Oeste, senda; valorada en cien pesetas. 100

CONDICIONES:

1.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario autorizante, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Las fincas que figuran en el presente edicto bajo los números diez y once, y que en la escritura aparecen con los catorce y quince, no han podido ser identificados, y que por consecuencia, su reivindicación será de cuenta y riesgo del comprador.

Quien quisiera hacer posturas á dichas fincas, acuda en el día, hora y sitio señalados, donde serán adjudicadas al mejor postor.

Dado en Haro á cuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—Rafael Rubio.—Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.

REQUISITORIA

1246	
AUTORIDAD	ante quien haya de presentarse y plazo para ello
DELITO	Hurto de caballerías.
ÚLTIMOS domicilios	Logroño.
EDAD, señas particulares y especiales	40 años, hijo de José y de Manuela.
NATURALEZA, ESTADO, profesión ú oficio	Retortilla, casado y tratante.
APPELLIDOS, NOMBRE y apodo del procesado	Juan Pisa Escudero.

PATRONATO DE LAS ESCUELAS DE San Román de Cameros

Habiendo quedado vacante por traslación del que la desempeñaba, la plaza de Maestro auxiliar de la Escuela de niños de esta fundación; el Patronato la anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 912'50 pesetas, casa, huerta y opción á cuatro pupilos, siendo condición indispensable la de que, el agraciado, ha de cantar y tocar el «Armonium» en la Iglesia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas al Presidente del Patronato, dentro del plazo de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Román de Cameros 27 de Abril de 1909.—El Presidente, Emeterio Martínez.

Logroño.—Imp. Provincial

Victoria 26 de Abril de 1909.—El Juez de Instrucción, Zacarías Ayala.—El Secretario, Pedro del Marmol.